

R. P.

Juzg. de del. Just.

Lima Enero 29 de 1853

J. P. de del. Just. Mayor  
de Cuentas.

El Contador jubilado de este Real  
 D. Bernardino Albornoz, se presentó a este Juzg.  
 solicitando, que sus acreedores prescribieren, solamen-  
 te p.<sup>a</sup> ser pagados de sus créditos, la tercera  
 parte de su haber. Convoacados en junta a  
~~comisionados por unanimidad en que sus créditos~~  
~~supusieron de ellos~~  
 en persona y cantidad, convinieron  
 con el mismo deudor, en ser pagados de un acen-  
 sus en la mitad del modo, p.<sup>a</sup> lo cual non  
 praron J. Sind. a D. José Jimenes. Por este convenio  
 se pagó a D. Bernardino Albornoz, un contrato razonable, y p.<sup>a</sup> q. tenga en  
 cumplimiento - tengo el honor de dirigirme a V.<sup>a</sup> a fin  
 de que se me ordene al habilitado de este Real  
 Intero que mensualmente al Sind. D. José Jimenes la  
 mitad de su haber y dispunte el referido contrato p.<sup>a</sup>  
 D. Bernardino Albornoz.

CSS-CIA  
LEG: 5  
DOC: 16  
FOL: 1

sin que...

Ally (Impart) Guck I  
Ally (M) G. Samuel  
Ally (S) D. Samuel

Ally (S) for mio mayon  
Ally (M) Samuel

Ally (M) G. Samuel  
Ally (M) in authority

Ally (M) Samuel & equida  
Ally (M) Samuel

Ally (M) Samuel  
Ally (M) Samuel

Ally (M) Samuel  
Ally (M) Samuel

Ally (M) Samuel  
Ally (M) Samuel

Ally (M) Samuel  
Ally (M) Samuel

Ally (M) Samuel  
Ally (M) Samuel

9880-6-1/2

3240-6-1/2
3660
8,900-6-1/2
—————
9880-6-1/2

650
2530
3180
6700-6-1/2
—————
9880-6-1/2

Ally	500
Ally	1000
Ally	2000
Ally	3000
Ally	3650
Ally	2400

2978-1

Sancti  
Francisco